



VISTO:

La Carta N° D2-2022-GR.CAJ-GRDS-SGAP/ARHE, de fecha 28 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, señala: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"; por lo que, resulta procedente emitir la resolución de su propósito que materialice la aceptación de la renuncia formulada;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000285-2021-GRC-GR, de fecha 13 de agosto de 2021; se dispuso en su segundo artículo: "DESIGNAR, con vigencia a partir del 16 de agosto de 2021 a la Lic. ANA RAQUEL HUAMÁN ESPEJO, en el cargo de: Sub Gerente de Asuntos Poblacionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-3, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución";

Que, mediante Carta N° D2-2022-GR.CAJ-GRDS-SGAP/ARHE, la Sub Gerenta de Asuntos Poblacionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca Lic. ANA RAQUEL HUAMÁN ESPEJO, formula renuncia por asuntos personales con carácter de irrevocable, al cargo en el cual fuera Designado, a partir del 31 de octubre de 2022, agradeciendo al Señor Gobernador por la confianza depositada en su persona;

Estando a lo expuesto y en observancia a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; En uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la RENUNCIA con EFICACIA ANTICIPADA, de la Lic. ANA RAQUEL HUAMÁN ESPEJO, en el cargo de Sub Gerente de Asuntos Poblacionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca, a partir del 31 de octubre de 2022, agradeciéndole



por los importantes servicios brindados; déjese sin efecto legal, cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor de la mencionada funcionaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la funcionaria renunciante realice la entrega de cargo conforme a la normativa vinculada a la materia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a la interesada y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL